

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/045/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-382/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de febrero del 2023

Director de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Salud
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la _____ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en la modalidad de Amenazas e Intimidación y Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuye a **servidor público de Secretaría de Salud del Estado**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de queja:

"...Que quiero interponer queja en contra del _____ Jefe de Jurisdicción Sanitaria no. 6, ya que, yo pertenezco a la Jurisdicción como parte del departamento de Coordinación de enseñanza e investigación, siendo así, en 07 de Abril del presente año, nos manifestamos para pedir la destitución del _____ como Jefe de la Jurisdicción, por el constante hostigamiento laboral que se vive hasta la fecha; De igual manera, en Julio del presente año, participe en las elecciones para cambio de Sindicato por la planilla verde, planilla contraria a la que apoyaba el _____ en el transcurso de dichas elecciones la Secretaría del _____ de nombre _____ nos gritaba que íbamos a perder, nos iban a chingar y solo iban a apoyar a la gente que estuvo con ellos, resultando lo contrario pues el triunfo para la planilla que apoyó. Habiendo señalado lo anterior, bajo estos acontecimientos hasta la fecha recibo constante hostigamiento laboral, indicaciones a mis compañeros que no me hablen y bloqueo para entrar a la oficina de Recursos Humanos de la Jurisdicción tanto como para temas laborales y como personales dentro de mi actividad profesional, no hay un ambiente laboral sano. Siendo todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y presencia de las personas con derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.
C.c.p. Expediente.

Presidente de la CDHEC.

Oficio: _____
Expediente: CDHEC/2/2023/045/O
Quejosa: _____
Asunto: Se contesta queja
A 28 de febrero de 2023

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
P R E S E N T E.-**

El suscrito _____, Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI, con fundamento en artículos 28 fracción XVI y 29 fracción VI del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

Que con respecto a la queja señalada al rubro, radicada por esta Comisión, se presenta a usted, a modo de contestación, la respuesta formulada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud -quien aparece como autoridad receptora, la cual sírvase tomar como **antecedente e informe pormenorizado** de los hechos señalados en el expediente que nos ocupa.

Así mismo, se adjuntan al presente, oficio original signado por el suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria, así como las **documentales anexas**, las cuales servirán como evidencia en la presente queja.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se tenga por cumpliendo con lo dictaminado y se proceda conforme a derecho con respecto al trámite de la misma.

Sin más por agregar, quedo a su disposición en espera de resolución favorable.

Atentamente

Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI

Oficio:
Referencia:
A 24 de febrero de 2023
Asunto: Se solicita prórroga

TORREÓN, COAH.
**Director de asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud
P R E S E N T E.-**

El suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI, con fundamento en artículos 28 fracción XVI y 29 fracción VI del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

Que derivado de la recepción de los trece oficios a , y ante la solicitud inexpugnable en ellos contenidos de enviar "en un término de cuatro días naturales informe pormenorizado con relación a los hechos [...], en el que deberán hacerse constar los antecedentes, fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones..." debo traer a su atención que el término requerido es insuficiente para cumplir a cabalidad lo requerido.

Por lo cual, en seguimiento del diálogo sostenido mediante llamada telefónica con usted, y en virtud de haber orientado los esfuerzos del personal a mi cargo para integrar las respuestas a sus oficios, y toda vez que el término de 15 días naturales otorgados por la Comisión aún nos permite extender nuestra labor en fundamentar las respuestas a cada una de las trece quejas, solicito a usted que proceda -como había sugerido-, a presentar la petición de extensión del plazo contenida en el artículo 109, párrafo *in fine*, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para obtener la prórroga mencionada.

Cabe señalar que, al momento de la redacción del presente oficio, han sido completamente integradas 10 carpetas y formuladas 9 respuestas a las quejas correspondientes. Por lo que antes del vencimiento del término (es decir, el día 04 de marzo) tendrá en su poder las respuestas de cada expediente.

Sin más que agregar, me despido reiterando las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI

Oficio:
Referencia:
Expediente: CEDHEC/2/2023/045/Q
Asunto: Se contesta queja

**Director de asuntos jurídicos de la Secretaría de Salud
P R E S E N T E.-**

El suscrito Jefe de Jurisdicción Sanitaria VI, con fundamento en artículos 28 fracción XVI y 29 fracción VI del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila, en referencia a su oficio citado al rubro, hago de su conocimiento:

Que de una extensiva revisión de los hechos expuestos en la queja que nos ocupa, se determinó que la construcción de un "informe pormenorizado" sería complejo, ante la incuestionable naturaleza de la narración adjunta.

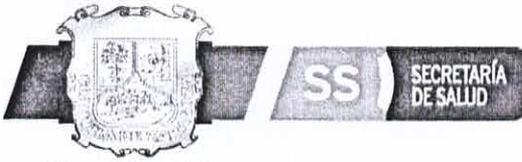
Resulta que, a partir de las acusaciones burdas ahí vertidas, construir un antecedente o "fundar y motivar" los hechos que se atribuyen requeriría de lo que en derecho se denomina "*probatio diabólica*", pues deviene en una imposibilidad jurídica y material, negar un hecho que nunca pasó y probar, además, con evidencia, la inexistencia del mismo. Dicha coyuntura coloca al suscrito en una paradoja inflexible.

Desconociendo las razones por las cuales se atribuyen a las conductas referidas, únicamente se restringe a negar categóricamente, reafirmando el trato digno a los compañeros y trabajadoras de Servicios de Salud, el actuar cordial, colaborativo y mesurado, producto de la educación y la cultura. Por lo que se desconoce a cabalidad todo señalamiento o atribución de conductas deleznable, peyorativas o abyectas que tengan como finalidad degradar a un trabajador o trabajadora de los Servicios de Salud de Coahuila o a la ciudadanía en general que accede a los servicios de esta dependencia.

En lo que respecta a las acusaciones de constante hostigamiento laboral, indicaciones a que no le hablen a la quejosa y bloqueo para ingresar a las oficinas de Recursos Humanos de esta Jurisdicción Sanitaria VI, se responde en sentido negativo.

Las conductas de "hostigamiento laboral" descritas consisten en "indicaciones a los compañeros para que no le hablen", lo cual es falso y desestimable, toda vez que las Autoridades no tienen entre sus funciones la facultad de restringir las relaciones interpersonales de los servidores públicos, y en todo momento se insta a todos los miembros de esta Jurisdicción a trabajar de manera profesional. Además, como titular, personalmente he indicado a mis Coordinadores y colaboradores que se desempeñen haciendo de lado cualquier sesgo personal o emocional, pues la prioridad de todo funcionario público es brindar a la ciudadanía el mejor servicio al alcance de las posibilidades materiales de la dependencia.

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza

TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA A 22 DE FEBRERO DE 2023

Asunto: El que se indica
No. de Oficio:

**JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA VI
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me dirijo a usted cordialmente para dar respuesta a su cuestionamiento relativo a que se niega la entrada al personal de esta Jurisdicción Sanitaria No. 6 Torreón al Departamento de Recursos Humanos que se encuentra a mi cargo actualmente.

Por lo anterior respondo respetuosamente que en este Departamento de Recursos Humanos, hoy y desde el momento en que tome cargo del citado departamento, en todo momento hemos prestado atención personal a cada uno de los trabajadores que así lo han requerido, manejándonos con una política de puertas abiertas, sin hacer distingo de la persona, puesto, departamento o tema que sea necesario atender.

En respuesta expresa referente a la trabajadora _____, en ningún momento se le ha negado el acceso a este departamento, ya que como cualquier otro trabajador de esta dependencia, atendemos sus necesidades laborales día a día, adicionalmente que sus responsabilidades laborales en el área de Enseñanza requiere el mantener contacto continuo y personal.

Finalmente reitero que el Departamento de Recursos Humanos de esta Jurisdicción Sanitaria No. 6 Torreón se ha manejado y se maneja con una política de puertas abiertas y de atención personal.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo en espera.

A T E N T A M E N T E

**ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA JURISDICCION SANITARIA VI**

Serapio Santiago y José Cueto, Col. Ampl. Los Ángeles. Torreón, Coahuila.
Teléfono: (871) 712-2995

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**